



CAMBIO DE REGISTRO DE OPERACIÓN DE PLANTA DE ALMACENAMIENTO y ENVASADO DE GLP EN CILINDROS PORTÁTILES

Descripción del trámite:

El cambio de registro de operación de la licencia de planta de almacenamiento y envasado de gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros metálicos portátiles, es una autorización que se otorga para operar las instalaciones de planta de almacenamiento y envasado de gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros metálicos portátiles que cuenta con licencia de operación vigente otorgada a persona diferente, al solicitante.

Base Legal:

Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto No. 109-97 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 522-99.

Resultado del trámite:

Licencia.

Costo del trámite:

(Q0.00) Sin costo:

Tiempo estimado de la gestión:

Un (01) día.

Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que debe cargar al sistema, pueden ser originales emitidos en forma electrónica o copias digital en formato PDF, de manera separada, así mismo, todos los documentos a presentar deben de estar vigentes a la fecha:

Para una persona individual:

- Documento Personal de Identificación -DPI- o pasaporte si fuera extranjero.
- Patente de Comercio de Empresa.
- Constancia del Registro Tributario Unificado -RTU-.

Para una persona jurídica:

- Documento Personal de Identificación -DPI- o pasaporte si fuera extranjero.
- Patente de Comercio de Sociedad.
- Patente de Comercio de Empresa.
- Constancia del Registro Tributario Unificado -RTU-.
- Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil).
- Acta de nombramiento Representante Legal (vigente e inscrito en el Registro Mercantil).

Para ambas personerías, adjuntar los siguientes formularios y documentos:

- S-03 "Formulario de solicitud de cambio de registro de operación de licencia de petróleo y productos petroleros".
- Título de propiedad o contrato de arrendamiento vigente del inmueble o mueble a favor del interesado.
- Póliza de seguro vigente de la planta de almacenamiento de GLP envasado en cilindros portátiles, que cubra principalmente los siguientes riesgos: La cobertura mínima de Daños a terceros, a bienes materiales y al medio ambiente. será de Q.100,000.00 dentro de áreas urbanas y Q. 50,000.00 en áreas rurales, en ambos casos por cada 42,000 galones americanos de capacidad



de almacenamiento de petróleo y/o productos petroleros, monto que se aplicará en forma proporcional a volúmenes mayores o menores al indicado.

- En caso el almacenamiento sea mayor de 40,000 galones deberá incluir la resolución aprobada del Estudio de Impacto Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Descargar formularios:

Deben ser llenados, impresos, firmados y digitalizados para cargarlos al sistema en el espacio que le corresponde.

S-03

Pasos a seguir:

1. Al completar los documentos solicitados en los requisitos, debe continuar el trámite digitalmente en el siguiente link: <https://servicios.mem.gob.gt/>
2. Debe crear un usuario y contraseña (adherirse al sistema y a las notificaciones electrónicas), o si ya cuenta con usuario solamente debe ingresar al sistema.
3. Seleccione el tipo de trámite a realizar y cargue al sistema los documentos.
4. Verifique en su casillero y correo electrónico el resultado final de su gestión.